

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 18 de marzo de 1993

Número 3.467

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 409**.-Bando de la Alcaldía modificando las vías donde se establecerá el estacionamiento vigilado de O.R.A.
436.-Concurso para la adjudicación de Suministro de Mobiliario necesario para amueblar el Edificio Polifuncional (Policía, Bomberos, Parque Móvil).
452.-Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de enero de 1993.
453.-Corrección de errores del *Boletín Oficial de Ceuta* extraordinario I.3.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Andalucía Gobierno Civil de Sevilla

- 431**.-Convocatoria de exámenes de Operadores de cabina en locales de espectáculos.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

- 451**.-Notificaciones de denuncias por presuntas infracciones de la Ley de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

- 410**.-Notificación de resolución a Ingeniería Municipios del Sureste.
411.-Notificación de resoluciones a diversas empresas.
433.-Revisión salarial del Convenio Colectivo del Club Náutico CAS 4/93.
435.-Notificación de resolución en actas levantadas a la Empresa Samuel Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

- 444**.-Citación a D. Mohamed Essibah y D. Ahmed Kebir en Rollo P.A. 83/93.
445.-Citación a D. Nor Edin Chrif, D. Mustapha Aktoum y D. Ihsan Guimili El Bouzid en Rollo P.A. 82/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- 397**.-Citación a D. Joaquín Molina Doménech en Juicio Ejecutivo 540/92.
398.-Citación a D. José Miguel Guardingó Navarro y D.ª M.ª Victoria González Álvarez en Juicio Ejecutivo 518/92.
399.-Citación a D. Manuel Chozas Real en Juicio Ejecutivo 296/91.
400.-Notificación a D. Hamido Hamido Mohamed en autos de desahucio 481/92.
401.-Citación a D. Teodoro Toralbo Atienza, D. Justo Giner Laliga y D. Anselmo Riaño Arcos en Juicio Ejecutivo 127/84.
413.-Notificación a Pontonas Frigoríficas en Juicio de Menor Cuantía 280/92.
420.-Subasta de bienes en Juicio Ejecutivo 116/92 contra Mercantil Molina, S.A., D. Antonio Méndez Jiménez y D. Jesús Molina Ruano en Juicio Ejecutivo 116/92.
430.-Citación a D.ª Antonia Fernández Cuadra en Juicio de Faltas 47/93.
448.-Notificación a D. Mohamed Jebilou Mnai en Juicio de Faltas 407/91.
449.-Notificación a D. Antonio Muñoz del Arbol en Juicio de Faltas 716/91.
454.-Notificación a D. Mustafa Sarfak en Juicio de Faltas 598/92.
455.-Notificación a D.ª Josefina García Benítez en Juicio de Faltas 310/91.
456.-Emplazamiento a D.ª Concepción María Macías Falcón en Autos de Separación Matrimonial 53/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

- 404**.-Citación a D.ª María Carmen Mares Jiménez en Juicio de Faltas 30/93.
405.-Notificación a D. Francisco García Velarde y D.ª María del Pilar Morel Navarro en Juicio Ejecutivo 249/91.
406.-Citación a D. Luis Morte Oliver en Juicio Verbal 558/92.
407.-Citación a D. Fernando Ramos Oliva en Juicio Verbal Civil 547/92.
408.-Notificación a D. José María García Arias y D.ª Dolores Parras Recio en Juicio de Cognición 504/90.

414 .-Notificación a D. Joaquín Granados Bueno y D.ª Concepción García Alberdi en Juicio Ejecutivo 373/92.

416 .-Notificación a D. Rafael Heredia Heredia y D.ª M.ª del Carmen Pizarro Castillo en Juicio Ejecutivo 321/92.

417 .-Notificación a D.ª Mercedes Díaz Barrios y D. José Antonio Merino Montero en Juicio Ejecutivo 374/92.

418 .-Notificación a D. José Sánchez Domínguez y D.ª Francisca Ibáñez García en Juicio Ejecutivo 339/92.

446 .-Notificación a D. Mario Arturo Santórum Zapico en Juicio Ejecutivo 265/92.

447 .-Citación a D. Francisco Baena Morales en Juicio de Faltas 63/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

402 .-Notificación a D. Joaquín Córdoba Martín y D.ª Dolores González Lebrón en Juicio de Faltas 558/92.

403 .-Notificación a D. Juan Abbrádez Martínez en Juicio de Cognición 197/90.

415 .-Notificación a D. Fernando Lara Jurado en Juicio Ejecutivo 282/90.

421 .-Notificación a D. Herodoto Navarro Romero y D.ª Antonia Palacios Franco en Juicio Ejecutivo 48/91.

422 .-Notificación a D. Manuel Román Lebrón en Juicio de Menor Cuantía 39/92.

423 .-Notificación a D. Luis Nieto Gómez en Juicio de Faltas 3548/89.

424 .-Notificación a D.ª María del Carmen Pascual Pascual en Juicio de Cognición 304/92.

437 .-Notificación a D. Carlos Poyato González en Juicio Ejecutivo 177/92.

438 .-Notificación a D.ª Rosa García Villanueva en Juicio Ejecutivo 65/92.

439 .-Notificación a D.ª Encarnación Donoso Alcalde y D.ª Carmen Fernández Sedeño en Juicio Ejecutivo 397/92.

440 .-Notificación a Compañía Mercantil de Ceuta Molina, S.A., en Juicio Ejecutivo 285/92.

441 .-Emplazamiento a D. Baltasar Monzón Sedeño, D.ª Josefa Jiménez Jiménez y D. José Verdejo Serena en Juicio de Menor Cuantía 491/92.

442 .-Citación a COGRAN, S.L., en Juicio Ejecutivo 196/92.

443 .-Notificación a D. Luis Moya Segado en Juicio de Divorcio 260/90.

450 .-Notificación a D.ª M.ª Luisa Román González y D.ª María Román González en Juicio Ejecutivo 319/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

419 .-Emplazamiento a D. Fernando Celso Díaz Montelongo, D. José Antonio Saiz Castañeda y D. Valentín Ramos Pascual en Juicio de Menor Cuantía 33/93.

425 .-Citación a D. Ali Abdeslam Ali en Juicio Ejecutivo 62/93.

426 .-Citación a D. Zineb Mamun Mohamed Alaoui en Juicio Ejecutivo 62/93.

427 .-Citación a D.ª Rosa María Arnal Moreno y D. Ram Bhagwandas Hathiramani en Juicio Ejecutivo 50/93.

428 .-Citación a D. Isaac Medina Rodríguez en Juicio Ejecutivo 50/93.

429 .-Citación a Rais Distribuciones en Juicio Ejecutivo 50/93.

PARTICULARES

Joaquín Alonso Rodríguez

412 .-Extravío de Título de Graduado Escolar

Notaría de Ceuta

432 .-Acta de declaración de herederos de D.ª Magdalena Andreo Bernal.

434 .-Acta de declaración de herederos de D. Ambrosio Pérez Vega.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente	de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General	de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:	Avda. de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00
- Administración General	de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información	de 9 a 14 h.
- Registro General	de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:	San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
BOMBEROS:	Telf. 501111
POLICIA MUNICIPAL:	Padilla s/n. - Telf. 516122

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

397. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 540/92 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez contra D. Pedro Rivero Ortiz, D.ª Africa Avilés Rodríguez y D. J. Molina, en los que con fecha 10 de febrero del actual se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado en ignorado paradero y de D. Joaquín Molina Doménech.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados citados anteriormente, a los cuales les han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución contra ellos despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

398. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 518/92 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. José Miguel Guardingo Navarro y D.ª M.ª Victoria González Álvarez, en los que con fecha diez de febrero del actual se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este juzgado de los demandados en ignorados paraderos D. José Miguel Guardingo Navarro y D.ª M.ª Victoria González Álvarez.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados citados anteriormente, a los cuales les han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución contra ellos despachada, en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

399. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 296/91 a instancia de Comercial Galo, S.A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez contra D. Manuel Chozas Real, en los que con fecha 26 de febrero del actual se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este juzgado del demandado en ignorado paradero D. Manuel Chozas Real.

Y para que sirva de citación de remate al demandado citado anteriormente, al cual se han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

400. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Desahucio con el núm. 481/92 a instancias de D. Sebastián Avila Pendón contra D. Hamido Hamido Mohamed, en los que con fecha veintidós de enero del mil novecientos noventa y tres recayó sentencia, que copiada literalmente dice:

Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre el local de negocio, sito en el núm. 48 de la Calle Real, bajo izquierda, de esta ciudad, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Hamido Hamido Mohamed de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desaloja la misma dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia .

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

401. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 127/84 a instancia de Caja de Ahorros de Ceuta, representado por el Procurador Sr. Israel Laredo contra D. Teodoro Toralbo Atienza y dos más, en los que con fecha 23 de noviembre de 1989 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de esta juzgado de los demandados en ignorado paradero D. Teodoro Toralbo Atienza, D. Justo Giner Laliga y D. Anselmo Riaño Arcos.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados citados anteriormente, a los cuales les han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución contra ellos despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

402. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 558/92 sobre malos tratos, insultos y amenazas, ha acordado notificar a D. Joaquín Rafael Córdoba Martín y D.ª Dolores González Lebrón la sentencia dictada con fecha 3 de diciembre de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Juan Márquez Montoya, a D. Joaquín Córdoba Martín y a D.ª Dolores González Lebrón de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, expido la presente en Ceuta, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

403.-En los autos de Juicio de Cognición, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 197/90, a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. Juan Abráldes Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 21/93: En la ciudad de Ceuta, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José M.ª Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Civil de Cognición seguidos con el núm. 197/90, instados por la entidad Comercial Galo, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ingrid Herrero Jiménez, y asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Juan Abráldes Martínez, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Juan Abráldes Martínez a que pague a la entidad Comercial Galo, S.A., la cantidad de 80.000 pesetas, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de la interposición judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía D. Juan Abráldes Martínez, expido el presente en Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

404.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas núm. 30/93 que se sigue por la supuesta falta de amenazas, he mandado citar a D.ª María Carmen Mares Jiménez para que el próximo día 12 de abril de 1993 a las 10,40 horas comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en calidad de testigo, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

405.-D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 249/1991, a instancia de Banco Hispano Americano, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Menahén Gabizón Benhamú, contra D. Francisco García Velarde y D.ª María del Pilar Morel Navarro.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Francisco García

Velarde y D.ª María del Pilar Morel Navarro, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Hispano Americano de la cantidad principal de 1.603.914 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

406.-En virtud de lo acordado en autos 558/1992, de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, contra D. Luis Morte Oliver, domiciliado en Edificio San Luis, esc. 5, piso 2, letra F, Ceuta, se cita a este último a fin de que se persone en este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

El juicio se celebrará el próximo día nueve de marzo a las once horas de su mañana, en la sede de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

407.-En virtud de lo acordado en autos 547/1992, de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado representados por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, contra D. Fernando Ramos Oliva, domiciliado en Edificio San Luis, portal 6, piso 5, letra N, Ceuta, se cita a este último a fin de que se persone en este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

El juicio se celebrará el próximo diecisiete de marzo a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

408.-D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 504/1990, a instancia de Comercial Galo, S.A., representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. José María García Arias y D.ª Dolores Parras Recio.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinentes aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón en nombre y representación de Comercial Galo, S.A., contra D. José María García Arias, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de

interposición de la demanda y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente, que firmo en Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

409.-El Ilmo. Sr. Alcalde Acctal. del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad. D. Basilio Fernández López.

Hace saber: En Bando de la Alcaldía-Presidencia de 26 de febrero del corriente año se señalaban nuevas vías donde se establecerá el estacionamiento vigilado O.R.A.

Dado que por error en la transcripción se omitió la Calle Beatriz de Silva: desde C/. Sargento Coriat hasta la Plaza de los Reyes y que no se especificó cuando se suprimiría dicho servicio en las zonas donde se van a verificar las obras, lo que ha producido cierta confusión entre los vecinos de esta ciudad.

Se hace la siguiente aclaración:

Las calles donde se establecerá el estacionamiento vigilado serán:

- C/. Millán Astray: desde Marina Española hasta Plaza de los Reyes.

- C/. Real: desde Plaza de los Reyes hasta C/. Sargento Coriat.

- C/. Cervantes: desde Plaza de los Reyes hasta C/. Ingenieros.

- C/. Jádenes: desde C/. Alcalde Victori Goñalóns hasta C/. O'Donnell.

- C/. Beatriz de Silva: desde C/. Sargento Coriat hasta Plaza de los Reyes.

Continuará dicho servicio en Plaza de Africa hasta tanto se comience la obra, suprimiéndose entonces sólo aquellas plazas en que les afecte la misma.

De igual modo se procederá en Avda. A. L. Sánchez Prados y Marina Española.

Lo que se hace saber al público en general para su conocimiento.

Dado en Ceuta, a 9 de marzo de 1993.- EL ALCALDE ACCTAL.- Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

410.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
E-059/92	Ingeniería Municipios del Sureste, S.A.	151.500

Se advierte a la empresa que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impug-

nar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

411.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación a actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-042/93	Gabriel Montoya Polo	50.500
E-028/93	María Luz Villena Gutiérrez	50.500
E-023/93	María Luz Villena Gutiérrez	60.000
S-043/93	María Luz Villena Gutiérrez	50.500
S-040/93	María Luz Villena Gutiérrez	60.000
S-045/93	Juan Rivera Algar	50.500
E-029/93	Camping Ceuta, S.A.	500.500
E-030/93	Recuperaciones Ceuta, S.L.	500.500
S-037/93	INCOUS, S.L.	60.000
S-041/93	Pedro Cobaleda Hervas	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

PARTICULARES

412.-D. Joaquín Alonso Rodríguez, con D.N.I. 45.066.290, con domicilio en Loma del Pez núm. 21, ha extraviado su Título de Graduado Escolar. Se ruega a quien lo encuentre lo remita al domicilio arriba indicado.

Ceuta, 11 de marzo de 1993.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

413.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía 280/92, a instancias de la entidad Marítima del Estrecho Ceuta, S.A., contra la entidad Pontonas Frigoríficas, S.A., en los que con fecha veintiséis de enero del actual recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.^ª Luisa Toro Vilchez en nombre y representación de la entidad mercantil Maritima del Estrecho Ceuta, S.A., debo condenar y condeno a Pontonas Frigorificas, S.A., a que pague a la actora la cantidad de cuatro millones cuatrocientos once mil novecientos sesenta y nueve pesetas (4.411.969) más los intereses legales de dicha cantidad así como al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en las presentes actuaciones, expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

414 .-D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 373/1992, a instancia de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, bajo la dirección de la Letrada D.^ª Concepción Arcas Calvo, contra D. Joaquín Granados Bueno y D.^ª Concepción García Alberdi.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Joaquín Granados Bueno y D.^ª Concepción García Alberdi, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y M. P. de Madrid de la cantidad principal de 756.744 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

415 .-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 282/90, seguido a instancia Postensa, S.A, contra D. Fernando Lara Jurado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 8/91. En la ciudad de Ceuta, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Emilio Palomo Balda, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 282/90 a instancia de Postensa, S.A, representado por el Procurador Sr. Pulido Domínguez contra D. Fernando Lara Jurado, declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despacha-

da contra los bienes del ejecutado D. Fernando Lara Jurado hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Postensa, S.A., de la cantidad de 1.879.800 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Fernando Lara Jurado, libro la presente en Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

416 .-D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 321/1992, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por la Procuradora D.^ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Lería Mosquera, contra D. Rafael Heredia Heredia y D.^ª María del Carmen Pizarro Castillo.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Rafael Heredia Heredia y D.^ª María del Carmen Pizarro Castillo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Madrid de la cantidad principal de 214.048 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

417 .-D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 374/1992, a instancia de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, bajo la dirección de la Letrada D.^ª Concepción Arcas Calvo, contra D.^ª Mercedes Díaz Barrios y D. José Antonio Merino Montero.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D.^ª Mercedes Díaz Barrios y D. José Antonio Merino Montero, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y M. P. de Madrid de la cantidad principal de 1.176.309 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

418.-D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 339/1992, a instancia de CRISTALUMIN, S.L. (CANTESA), representado por la Procuradora D.^ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección de la Letrada D.^ª Concepción Arcas Calvo, contra D. José Sánchez Domínguez y D.^ª Francisca Ibáñez García.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. José Sánchez Domínguez y D.^ª Francisca Ibáñez García, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CRISTALUMIN, S.L. (CANTESA), de la cantidad principal de 163.350 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

419.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía núm. 33 de 1993, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora D.^ª Luisa Toro Vilchez, contra D. Fernando Celso Díaz Montelongo, D. José Antonio Sáiz Castañeda y D. Valentín Ramos Pascual, en reclamación de la cantidad de 1.866.052 pesetas más los intereses pactados devengados desde la interposición de la demanda hasta el momento de su efectivo pago, por medio del presente se emplaza a los demandados referidos a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, por medio de Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, y que

sirva de emplazamiento en forma a los demandados, expido el presente en Ceuta, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

420.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo con el núm. 116/92, a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón, contra Mercantil Molina, S.A., D. Antonio Méndez Jiménez y D.^ª M.^ª Jesús Molina Ruano y en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por 1.^ª, 2.^ª y 3.^ª vez y por término de veinte días cada una de ellas, la siguiente finca:

"Local de almacén situado en la ampliación de la explanada del muelle de Poniente de Ceuta, Sector F, núm. 87, construido de mampostería que ocupa una superficie de 1.182,50 m², forma parte de un patio.

Dicho local, se encuentra en Régimen de Concesión Administrativa y por un plazo de 20 años, que empezó a regir a partir del día 24 de septiembre de 1981.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la primera el día 28 de mayo a las 12,00 horas de su mañana, la segunda el día 28 de junio a las 12 horas de su mañana y la tercera el día 28 de julio a las 12 horas de su mañana. Celebrándose las dos últimas subastas en el caso de declararse desiertas las anteriores.

Las subastas se regirán por las condiciones señaladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil en sus arts. 1488 siguientes y concordantes de dicha Ley.

Los tipos de las subastas serán los siguientes:

Primera subasta. 42.770.000. Cuarenta y dos millones setecientos setenta mil pesetas (tipo), no admitiéndose posturas que o cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda Subasta. 32.077.500. Treinta y dos millones setenta y siete mil quinientas pesetas.

Tercera subasta. Sin sujeción a tipo. Los Autos y título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

421.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 48/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D. Herodoto Navarro Romero y D.^ª Antonia Palacios Franco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 176/91. En la ciudad de Ceuta, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Emilio Palomo Balda, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presente autos de Juicio Ejecutivo núm. 48/91 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por el Procurador Sr. Pulido Domínguez contra D. Herodoto Navarro Romero y D.^ª Antonia Palacios Franco, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados D. Herodoto Navarro Romero y D.^ª Antonia Palacios Franco, hasta hacer trance y

remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid de la cantidad de 225.874 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Herodoto Navarro Romero y D.³ Antonia Palacios Franco, libro la presente en Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

422.-En los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 39/92, seguido a instancia de AUBENSA, S.A., contra D. Manuel Román Lebrón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 220/92.- En la ciudad de Ceuta, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 39/92, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de la entidad Aubensa, S.A., y en su representación la Procuradora de los Tribunales D.³ Luisa Toro Vilchez, y en su defensa la Letrada D.³ Virginia Merelo Palomares, contra D. Manuel Román Lebrón, declaro en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Manuel Román Lebrón a que pague a la entidad Aubensa, S.A., la cantidad de 1.000.000 de pesetas, la cual devengará el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Manuel Román Lebrón, libro la presente en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

423.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 3.548/89 sobre lesiones en accidente de tráfico, ha acordado notificar a D. Luis Nieto Gómez el Auto del art. 10 del automóvil, dictado con fecha 25 de junio de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Señalar como cantidad máxima a percibir por cada uno de los perjudicados las siguientes: por D. Manuel Jesús Guerrero Sánchez, 40.000 pesetas; por D. Marcelino Magariño Arroyo, 40.000 pesetas; por D. Jesús María Quilchano Oraa, 1.200.000 pesetas por las lesiones sufridas y 2.000.000 de pesetas por las secuelas; por D. Fernando Salgado Flores, 75.000 pesetas por las lesiones y 200.000 pesetas por las secuelas; por D. Luis Nieto Gómez, 35.000 pesetas y por D. Miguel Ramos Serrano, 20.000 pesetas, y todos ellos con cargo a la entidad Consorcio de Compensación de Seguros. Expídanse los ejecutivos.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de marzo de 1993.- EL SECRETARIO.

424.-En los autos de Juicio de Cognición, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 304/92 a instancias de D.³

Fuentsanta García Pacheco, contra D.³ María del Carmen Pascual Pascual, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 54/93: En la ciudad de Ceuta, a trece de febrero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 304/92, instados por D.³ Fuentsanta García Pacheco, y en su representación por la Procuradora de los Tribunales D.³ Clotilde Barchilón Gabizón, asistido del Letrado D. Moisés Gabizón Ponce, contra D.³ María del Carmen Pascual Pascual, sobre resolución de contrato de arrendamiento por no uso.

Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto, por falta de ocupación el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en la C/. Mateo Alvarez núm. 2 de esta ciudad, y en consecuencia debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada D.³ María del Carmen Pascual Pascual de la expresada finca urbana, la cual ya ha sido desalojada por la citada demandada, y condenando a ésta al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.³ María del Carmen Pascual Pascual, expido el presente en Ceuta, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

425.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con fecha 1 de marzo pasado en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 62 de 1993, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la Procuradora D.³ Luisa Toro Vilchez, contra D. Zineb Mamun Mohamed Alaoui y D. Ali Abdeslam Ali, en reclamación de cantidad de 1.601.971 pesetas, en concepto de principal, más otras 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre bienes de D. Ali Abdeslam Ali, que más adelante se consignan, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándole de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniera, previniéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

Saldos existentes en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, impositivas a plazo fijo y acciones, en cualquier entidad bancaria o de crédito de Ceuta.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, y que sirva de citación de remate al deudor expresado, expido el presente en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

426.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con fecha 1 de marzo pasado en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 62 de 1993, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la Procuradora D.^a Luisa Toro Vilchez, contra D. Zineb Mamun Mohamed Alaoui y D. Ali Abdeselam Ali, en reclamación de la cantidad de 1.601.971 pesetas, en concepto de principal, más otras 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre bienes de D. Zineb Mamun Mohamed Alaoui, que más adelante se consignán, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándole de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

- Vehículo Seat, modelo 127, matrícula CE-7984-A.

- Saldos existentes en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, imposiciones a plazo fijo y acciones, en cualquier entidad bancaria o de crédito de Ceuta.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, y que sirva de citación de remate al deudor expresado, expido el presente en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

427.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con fecha 2 de marzo pasado en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 50 de 1993, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la Procuradora D.^a Luisa Toro Vilchez, contra la compañía mercantil Rais Distribuciones, S.L., D. Isaac Medina Rodríguez y D.^a Rosa María Arnal Moreno, y contra D. Ram Bhagwandas Hathiramani, en reclamación de la cantidad de 4.903.700 pesetas, en concepto de principal, más la suma de 2.500.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre bienes de D.^a Rosa María Arnal Moreno y D. Ram Bhagwandas Hathiramani, que más adelante se consignán, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándoles de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se personen en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si les conviniere, previniéndoles que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

- Vehículo marca Seat, modelo Trans, matrícula CE-6784-C.

- Saldos existentes en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, imposiciones a plazo fijo y acciones, en cualquier entidad bancaria o de crédito de Ceuta.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, y que sirva de citación de remate a los deudores expresados, expido el presente en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

428.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con fecha 2 de marzo pasado en los autos de juicio ejecutivo núm. 50 de 1993, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la Procuradora D.^a Luisa Toro Vilchez, contra la compañía mercantil Rais Distribuciones, S.L., D. Isaac Medina Rodríguez y D.^a Rosario Arnal Moreno, y contra D. Ram Bhagwandas Hathiramani, en reclamación de la cantidad de 4.903.700 pesetas en concepto de principal, más la suma de 2.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre bienes de D. Isaac Medina Rodríguez, que más adelante se consignán, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándole de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

- Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como empleado de Comercial MONDASU, S.L.

- Parte proporcional de la pensión que pueda percibir por subsidio de desempleo.

- Saldos existentes en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, imposiciones a plazo fijo y acciones, en cualquier entidad bancaria o de crédito de Ceuta.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, y que sirva de citación de remate al deudor expresado, expido el presente en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

429.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con fecha 2 de marzo pasado en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 50 de 1993, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la Procuradora D.^a Luisa Toro Vilchez, contra la compañía mercantil Rais Distribuciones, S.L., D. Isaac Medina Rodríguez y D.^a Rosa María Arnal Moreno, y contra D. Ram Bhagwandas Hathiramani, en reclamación de la cantidad de 4.903.700 pesetas en concepto de principal, más la suma de 2.500.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre los bienes de Rais Distribuciones, S.L., que más adelante se consignán, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándole de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

- Finca Urbana núm. 15.388, libro 198, tomo 198, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta.

- Saldos existentes en cuentas corrientes, libretas de ahorro, imposiciones a plazo fijo y acciones en cualquier entidad bancaria o de crédito de Ceuta.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, y que

sirva de citación de remate al deudor expresado, expido el presente en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

430 -D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 47/93 seguidos contra D.ª Antonia Fernández Cuadra por una falta contra el Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral para el próximo día 24 de marzo a las 10,40 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido de la denunciada, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca al Juicio Oral con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistida por Abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de la denunciada D.ª Antonia Fernández Cuadra, expido el presente en Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Andalucía Gobierno Civil de Sevilla

431 -CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA OPERADORES DE CABINA EN LOCALES DE ESPECTACULOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de junio de 1965, (B.O.E. de 19 de junio), se convocan en la Zona Sur, cuya capital es Sevilla, y que comprende las provincias de Sevilla, Córdoba, Málaga, Jaén, Almería, Cádiz, Huelva, Granada y las ciudades de Ceuta y Melilla, exámenes para operadores de cabina en locales de espectáculos, con arreglo a las normas que se dictan a continuación:

1. Las solicitudes de examen (según modelo que se inserta como anexo I), se dirigirán al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en los respectivos Boletines Oficiales, y serán acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente.
- No padecer incapacidad ni defecto físico que pueda resultar incompatible con la profesión.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser residente en alguna de las localidades de la Zona.

2. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Registro General de Entrada de la Delegación del Gobierno en Andalucía (Sevilla). Los aspirantes que residan fuera de la capital de Zona, podrán presentar las solicitudes en la forma establecida en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; remitiendo el importe de los derechos de inscripción por giro postal, cuyo número deber hacerse constar en la solicitud, a la Delegación del Gobierno en Andalucía (Plaza de España-Torre Sur. 41013-Sevilla).

3. Los exámenes se celebrarán en Sevilla, en el local y fecha que oportunamente se publicarán en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno en Andalucía, Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en los Boletines Oficiales correspondientes. Asimismo, se publicarán las listas de admitidos a examen.

4. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

Vocales: Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

El Director Provincial de Industria y Energía de Sevilla.

Un representante de los empresarios del sector.

Un representante de las Centrales Sindicales.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Nacional de Policía.

5. Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el Cuestionario que se inserta como anexo II a la presente convocatoria, y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a la capital donde se celebrarán los exámenes de aquellos aspirantes que residan fuera de ella, se les dará orden de preferencia en los exámenes, si previamente lo solicitan.

6. Se calificará por el Tribunal obteniendo la media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos.

7. Los aspirantes que resulten aprobados deberán presentar en la Delegación del Gobierno, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al que se publique la relación definitiva de los mismos, la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos y que es la siguiente:

- a) Certificado o título de estudios.
- b) Informe médico que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con la profesión.
- c) Documento expedido por la Autoridad municipal acreditativo de su residencia en alguna de las localidades de la zona.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Tres fotografías, tamaño carnet.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Alfonso Garrido Avila.

ANEXO I

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía
Gobierno Civil de Sevilla

D. _____, con
D.N.I. núm. _____ vecino de _____,
con domicilio en C/ _____ n.º _____,
Teléfono _____.

Expone:

Que publicada en el B.O.P. de _____.

de fecha _____, convocatoria de exámenes para la obtención del Título de Operadores de Cabina en locales cinematográficos, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, Solicita ser admitido a la realización de las pruebas correspondientes.

Se acompaña a la presente solicitud fotocopia del D.N.I.

Los derechos de examen han sido abonados mediante giro postal n.º _____ de fecha _____ de _____ de 1993.

ANEXO II

PROGRAMA DE EXÁMENES PARA OPERADORES DE CABINA DE LOCALES DE ESPECTÁCULOS

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA Y DE ELECTRICIDAD

PAPELETA 1

El ojo humano. Constitución de un sistema de proyección.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

PAPELETA 2

Inducción electromagnética. Fuerza electromotriz inducida. Autoinducción o inducción mutua. Corriente de Foucault.

PAPELETA 3

Conceptos de la reactancia de impedancia. La lámpara de proyección.

PAPELETA 4

El crono o proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica. Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. Cuerpos conductores. Efecto Joule.

PAPELETA 5

Objetivos de proyección: tipos. Distancia focal. Abertura de un objetivo. Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna. Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

PAPELETA 6

El colector de luz: sus clases. Situación relativa de la lámpara y apertura de crono respecto al colector.

Batería de acumuladores. Régimen de carga y descarga de una batería.

PAPELETA 7

Sonido: producción y propagación. Intensidad sonora: unidades. Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua. Nomenclatura de sus elementos y esquema.

PAPELETA 8

La pantalla. Defectos de la proyección. La película: tipos. Precauciones que deben tenerse en su manipulación. Distintos estados de deterioro de la película. Diodo semiconductor. Rectificadores a diodos. Rectificador de media onda. Rectificador de onda completa. Esquema básico de una fuente de alimentación.

PAPELETA 9

Registro de sonido en la película. Sincronismo de imagen y sonido. El sistema Dolby.

Idea de funcionamiento de un motor serie o shunt alimentado a tensión constante.

Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

PAPELETA 10

El reproductor de banda sonora. Elementos de que consta.

Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura. Ley de Ohm. Resistencia de conductores en serie y en paralelo. Reóstatos metálicos de arranque para motores.

PAPELETA 11

Defectos de la reproducción del sonido debidas a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdida de energía en una dinamo. Diversos modos de excitar una dinamo. Reóstatos de campo. Reversibilidad de la dinamo.

PAPELETA 12

La célula fotoeléctrica. El transistor. El transistor como amplificador. Transformadores estáticos. Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

PAPELETA 13

El altavoz. Sistemas de altavoces empleados en producción sonora. Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición. Unidades prácticas.

PAPELETA 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador de plomo. Cuidados que exige su buena conservación. Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

PAPELETA 15

Proyección en color: distintos sistemas.

PAPELETA 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos. Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

PAPELETA 17

El micrófono y el "pick-up". El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo. El plato.

PARTICULARES

Notaría de Ceuta

432.-En esta Notaría de mi cargo se insta acta de notoriedad para la declaración de herederos de D.^a Magdalena Andreu Bernal, fallecida en Ceuta, el 17 de enero de 1978.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se hallen interesadas en la misma comparezcan en este despacho dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.- Ceuta, a 23 de febrero de 1993.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

433.-Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa "Club Náutico CAS" de esta ciudad, para el año 1993, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 27 de enero de 1993, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.- Ceuta, a 8 de marzo de 1993.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Rafael Sánchez de Nogués.

En Ceuta a 27 de enero de 1993:

Reunidos: De una parte y en representación de la Empresa Club Náutico CAS de Ceuta, por D. José M.^a Rodríguez Portillo como Presidente, D. José A. Sepúlveda Artiel, Secretario General y D. Miguel Pérez Sánchez como Contador.

Y en Representación de los trabajadores D.^a Africa Gómez Hernández, Delegada de Personal y D. Eloy Verdugo Guzmán como Asesor Sindical U.G.T.

Acuerdan: Que comprobado que el I.P.C. del año 92 ha incrementado el 5,4%, es por lo que conforme con el art. 3.^o del Convenio Colectivo de este Club.

Se acuerda aplicar una subida del 6,4% del salario fijado.

Queda por tanto el Salario Base fijado en 61.712 Ptas.

Y en prueba de conformidad, firman los reunidos en la ciudad de Ceuta en la fecha anteriormente indicada.

PARTICULARES

Notaría de Ceuta

434.-En esta Notaría de mi cargo se insta acta de notoriedad para la declaración de herederos de D. Ambrosio Pérez Vega, fallecido en Ceuta, el 6 de febrero de 1992.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se hallen interesadas en la misma comparezcan en este despacho dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.- Ceuta, a 4 de marzo de 1993.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

435.-SANCIONES Y LIQUIDACIONES:

D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expedientes:	Empresa:	Importe:
94I-177/89	Samuel Fernández Fernández	100.000
94I-178/89	Samuel Fernández Fernández	100.000
94I-179/89	Samuel Fernández Fernández	Anulada

Se advierte a las empresas que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. V.^oB.^o: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

436.-Por Decreto del Il^{mo}. Sr. Alcalde-Presidente del Il^{te}. Ayuntamiento de Ceuta de fecha 5 de marzo de 1993, se acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del Suministro de Mobiliario necesario para amueblar el edificio Polifuncional.

Forma de adjudicación: Concurso.

Garantía Provisional: El licitador estará obligado a presentar junto con la documentación una garantía provisional por importe de 750.000 Ptas.

Garantía definitiva: El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al 4% del importe de adjudicación.

Proposiciones: Los que deseen tomar parte en la licitación deberán presentar dos sobres que corresponderán el primero a la documentación necesaria para licitar en el concurso y el segundo exclusivamente a la oferta económica.

Plazo de Presentación de Ofertas: Las ofertas se admitirán como plazo máximo hasta las 14,00 horas de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. C. (Plazo máximo 31 de marzo de 1993).

Apertura de Plicas: La apertura de los sobres se realizará el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas (Día 1 de abril de 1993).

El Pliego de Condiciones y demás documentación técnica, pueden ser solicitadas en el Negociado de Contratación, Ayuntamiento de Ceuta, Plaza de Africa s/n.

Todos los gastos de licitación, incluidos los de esta publicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Ceuta, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

437.-En los autos de Juicio Ejecutivo n.º 177/92, seguido a instancia de D. José Luis Marfil Postigo, contra D. Carlos Poyato González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 296/92.- En la ciudad de Ceuta a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Visto por el Ilmo. Sr. D. José M.º Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º Tres de los de la Ciudad de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por D. José M.º Marfil Postigo, dirigido por el Letrado Sr. Valriberas Acevedo, representado en autos por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Carlos Poyato González, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones por no haber comparecido en autos.

Fallo: Mandar seguir adelante la ejecución contra los bienes del ejecutado D. Carlos Poyato González, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. José M.º Marfil Postigo, de la cantidad de 254.922 Ptas. de principal, más los intereses legales, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente, incluyase en el libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, caso de que no se solicite su notificación personal.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Carlos Poyato González, libro la presente en Ceuta, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

438.-En los autos de Juicio Ejecutivo n.º 65/92, seguido a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D.º Rosa García Villanueva, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 75/92.- En la ciudad de Ceuta a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.

Visto por el Ilmo. Sr. D. José M.º Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º Tres de los de la Ciudad de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 65/92 a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D.º Rosa García Villanueva, declarada en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la ejecutada D.º Rosa García Villanueva, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Galo, S. A., de la cantidad de 68.700 Ptas. de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago,

con expresa condena en costas a la referida ejecutada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía D.º Rosa García Villanueva, libro la presente en Ceuta, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

439.-En los autos de Juicio Ejecutivo n.º 397/92, seguido a instancia de Banco de Santander, S. A., contra D.º Encarnación Donoso Alcalde y D.º Carmen Fernández Sedeño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 327/92.- En la ciudad de Ceuta a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Visto por el Ilmo. Sr. D. José M.º Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º Tres de los de la Ciudad de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 397/92 a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro contra D.º Encarnación Donoso Alcalde y D.º Carmen Fernández Sedeño, declaradas en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de las ejecutadas D.º Encarnación Donoso Alcalde y D.º Carmen Fernández Sedeño, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S. A., de la cantidad de 342.981 Ptas. de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a las referidas ejecutadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas en rebeldía D.º Encarnación Donoso Alcalde y D.º Carmen Fernández Sedeño, libro la presente en Ceuta, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

440.-En los autos de Juicio Ejecutivo n.º 285/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, S. A., contra Compañía Mercantil de Ceuta Molina, S. A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 244/92.- En la ciudad de Ceuta a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Visto por el Ilmo. Sr. D. José M.º Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º Tres de los de la Ciudad de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 285/92 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro contra Compañía Mercantil de Ceuta Molina, S. A. declarada en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la ejecutada Compañía Mercantil de Ceuta Molina, S. A., hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid, S. A., de la cantidad de 18.168.508 Ptas. de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a la referida ejecutada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía Compañía Mercantil de Ceuta Molina, S. A., libro la presente en Ceuta, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

441. - En virtud de lo acordado en resolución dictada en las presentes actuaciones dimanante de Juicio de Menor Cuantía n.º 491/92, seguido a instancia de Caja Madrid contra D. Baltasar Monzón Sedeño, D.ª Josefa Jiménez Jiménez y D. José Verdejo Serena, cuyo domicilio es desconocido, libro el presente a fin de emplazar a los citados demandados para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, ante este Juzgado de Primera Instancia N.º Tres de Ceuta, sito en C/ Serrano Orive s/n., primera planta, haciéndole saber que la copia de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado y caso de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los citados demandados D. Baltasar Monzón Sedeño, D.ª Josefa Jiménez Jiménez y D. José Verdejo Serena, expido la presente en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

442. - En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo número 196/92, seguido a instancia de Cristalería Cruces, S. A. contra Cográn, S. L. en reclamación de la cantidad de principal de 524.286 Ptas. más 250.000 que se presupuestan provisionalmente como intereses, gastos y costas, y siendo ignorado el paradero del citado demandado, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

Cuentas Corrientes, Cartillas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo en cualquier entidad Bancaria o de Crédito de esta Ciudad.

Certificaciones o cualquier otra cantidad a percibir por el Ayuntamiento o cualquier otro Organismo Oficial.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Ceuta, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

443. - En los autos de Juicio de Divorcio que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 260/90, seguidos a instancia de D.ª Jerónima Jiménez Díaz, representada por el Procurador Sr. Muñoz Dik, contra D. Luis Moya Segado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 139/92. En la Ciudad de Ceuta, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. José M.ª Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de los de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de divorcio núm. 262/90 seguidos a instancia de D.ª Jerónima Jiménez Díaz, representada por el Procurador Sr. Muñoz Dik, y asistida por el Letrado D. Santiago Pérez-María Cospedal, (ambos nombrados por el turno de oficio), contra D. Luis Moya Segado, declarado en rebeldía en este procedimiento, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo acordar y acuerdo el divorcio de D.ª

Jerónima Jiménez Díaz y D. Luis Moya Segado, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y estableciendo las siguientes medidas:

1.º — Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio a la madre, no obstante, ambos padres tendrán la patria potestad compartida, si bien será ejercida en los términos previstos en el art. 156 del C.C.

2.º — El Padre podrá visitar a sus hijos y tenerlos en su compañía dos tardes a la semana desde las 18 horas a las 21 horas, y además los fines de semana alternos desde las 10 horas del sábado hasta las 21 horas del domingo, correspondiéndole a éste, a falta de acuerdo, el primer fin de semana siguiente a la firmeza de esta sentencia, y en periodo de vacaciones y a falta de acuerdo, los años impares desde el Viernes de Dolores hasta el Martes Santo, el mes de julio desde los días 25 al 30 de diciembre, y los años pares desde el Miércoles Santo hasta el Domingo de Resurrección, el mes de agosto y desde el 31 de diciembre hasta el día de Reyes, debiendo el padre u otro familiar dentro del tercer grado recogerlos y reintegrarlos dichos días y horas, al domicilio fijado por la madre.

3.º — El padre pasará mensualmente a la esposa, para contribuir a la alimentación de los hijos, en sentido amplio, la cantidad de 35.000 Ptas., mensuales, que deberá ingresar en la cuenta bancaria que señale ésta en los cinco primeros días de cada mes, esta cantidad se incrementará automáticamente todos los años en el mes de enero, a partir de 1993 de conformidad con las variaciones del I.P.C. que publique el I.N.E. u organismo similar que lo sustituya.

4.º — Se atribuye el uso de la vivienda familiar a la esposa y a los hijos menores.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Una vez que sea firme esta sentencia, expídanse los oportunos despachos para que, en los Registros Civiles, en que están inscritos el matrimonio y el nacimiento de los hijos menores, se hagan las correspondientes anotaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma prevista por el artículo 248-4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, y de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Luis Moya Segado, declarado en rebeldía, libro la presente en Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Núm. Uno de Ceuta

444. - Sr. Tesón Martín Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 83/93 dimanante del procedimiento de Diligencias Previas núm. 1.173/91 instruido por el Juzgado de Instrucción N.º Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Essibah, con D.N.I. L-268607, estado civil soltero, nacido el 17/4/68 en Tetuán, hijo de Mohamed y de Sodja y Hamed Kebir El, con D.N.I. K-76096, estado civil casado, nacido el 1/1/60 en Castillejos, hijo de Marzok y de Fatima al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día veintisiete de abril a las 13,15 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a nueve de marzo de

mil novecientos noventa y tres.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

445 .- Sr. Tesón Martín Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 82/93 dimanante del procedimiento de Diligencias Previas núm. 1.002/91 instruido por el Juzgado de Instrucción N.º Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de Apropiación Indebida, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Nor Edin Chrif, con D.N.I. Pte. G-35593, nacido el 1/1/64 en Tetuán, hijo de Mohamed y de Fatima, Mustapha Aktoum, con D.N.I. Pte. G-350629, nacido el 1/1/63 en Tetuán, hijo de Mohamed y de Fatima y Ihssan Guimili, El Bouzid con D.N.I. Pte. G-582182, nacido el 1/1/71 en Tetuán, hijo de Ahmed y de Ouzma, todos ellos vecinos de Marruecos al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día veintisiete de abril a las 13,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

446 .-D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 265/1992, a instancia de Banco Meridional, S. A., representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Menahem Gabizón Benhamu, contra D. Mario Arturo Santorum Zapico.

Vistos cuantos artículos han sido citados y lo demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Mario Arturo Santorum Zapico, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Meridional, S. A. de la Cantidad Principal de 1.237.956 más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.- **EL SECRETARIO.**

447 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 63/93 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D. Francisco Baena Morales para el próximo día 29-3-93 a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este

Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n. en calidad de testigo con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- **EL SECRETARIO.**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

448 .-D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 407/91 seguidos contra D. Mohamed Jebilou Mnai por una falta Contra el Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 22-7-92 a D. Mohamed Jebilou Mnai, por el que se acuerda que se archive el presente Juicio por haber prescrito los hechos enjuiciados, extinguiéndose con ello la responsabilidad penal que de los mismos pudiera derivar."

Conforme.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mohamed Jebilou Mnai, expido el presente en Ceuta, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

449 .-D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 716/91 seguidos por una falta de Lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 7-10-92 a D. Antonio Muñoz del Arbol, en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma."

Conforme.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Antonio Muñoz del Arbol, expido el presente en Ceuta, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

450 .-En los autos de Juicio Ejecutivo n.º 319/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, S. A., contra D.ª M.ª Luisa Román González y D.ª María Román González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 271/92.- En la ciudad de Ceuta a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Visto por el Ilmo Sr. D. José M.ª Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º Tres de los de la ciudad de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 319/92 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez contra D.ª M.ª Luisa Román González y D.ª María Román González declaradas en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despacha-

da contra los bienes de las ejecutadas D.^ª M.^ª Luisa Román González y D.^ª María Román González, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid, S. A., de la cantidad de 275.478 Ptas. de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a las referidas ejecutadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este

Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas en rebeldía D.^ª M.^ª Luisa Román González y D.^ª María Román González, libro la presente en Ceuta, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta - Jefatura Provincial de Tráfico

451.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, 8 de marzo de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.^ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040141823	31-12-92	Ali Ali Laarbi	Benzú 80 - Ceuta	99.012.276	060	7.16D	50.000
510040165104	20-01-93	Alfredo Caballero Prado	González de la Vega 6 - Ceuta	45.064.896	061	7.16	5.000
510040165281	24-01-93	José A. Contreras Hidalgo	San Daniel P.2 5B - Ceuta	45.092.722	003	7.16A	50.000 S.P.
510040158367	26-01-93	Inmaculada García Maese	General Aranda 3 - Ceuta	45.072.002	019	7.16	15.000
510040161196	26-01-93	Hamido M. Brahim Susi	Cerro Mulas 1 - Ceuta	99.010.484	019	7.16	15.000
510040161287	26-01-93	Hamido M. Brahim Susi	Cerro Mulas 1 - Ceuta	99.010.484	S.O.	7.19	75.000
510040161391	27-01-93	Salvador Sánchez Cuesta	Plg. Vrg. Africa 26-1 - Ceuta	32.026.422	S.O.	7.19	75.000
510040141331	30-01-93	Mustafa Mustafa Mohamed	Playa Benítez 2 - Ceuta	45.083.054	090	7.17	8.000
510040155615	09-02-93	M. ^ª José Ruiz del Portal L.	Plaza Azcárate 1 - Ceuta	45.069.081	061	7.16	5.000
510040161779	10-02-93	José A. Páramo López	Los Rosales 30-2B - Ceuta	45.070.524	059	7.16D	5.000
510040161780	10-02-93	José A. Páramo López	Los Rosales 30-2B - Ceuta	45.070.524	059	7.16D	5.000
510100067038	11-02-93	Francisco Ruiz Alonso	Bda. Erquicia 2 - Ceuta	45.089.429	060	7.16D	25.000
510040161550	11-02-93	Mohamed Chairi El Kamel	Gral. Varela C/Alta 4 - Ceuta	— — —	060	7.16D	50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, 8 de marzo de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.^ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040151403	17-10-92	Malika Madani Tahar	Ramón y Cajal 22 - Ceuta	45.070.217	060	7.32	50.000
510100066381	30-10-92	Mohamed Ali Mohamed	Benzú 16 - Ceuta	45.100.599	060	7.32	50.000
510040149482	08-11-92	Abdelmalik M. Mohamed	Ctra. Pantano s/n. - Ceuta	45.080.744	060	7.32	50.000
510040149500	08-11-92	Nawal Abdelasis Mohamed	Ctra. Pantano s/n. - Ceuta	45.077.365	S.O.	7.22	25.000
510100061875	15-11-92	Juan Morilla Domínguez	Juan Carlos I-P44-12 - Ceuta	45.069.306	S.O.	7.22	25.000
510100062375	21-11-92	Sohora Mohamed Mohamed	Lope de Vega 41 - Ceuta	45.084.976	S.O.	7.22	50.000
510040152780	22-11-92	José M. Chenard Palomino	Bda. Manzanera 10-3-92 - Ceuta	45.074.197	154	7.32	15.000
510040155111	09-12-92	José A. Cortés Quintero	Plg. Puertas del Campo 41-Ceuta	45.070.390	059	7.32	5.000
510040152020	08-01-93	José C. Rodríguez Cuenca	Ctra. M. Hacho-La Huerta-Ceuta	45.093.182	018	7.32	10.000
510040153400	11-01-93	Ismail Mohamed Mohamed	Fuente Caballos 4 - Ceuta	45.084.548	090	7.32	10.000
510040161044	14-01-93	José M. Benítez Roca	Tte. Arrabal 3 - Ceuta	31.801.109	060	7.32	25.000
510040150538	17-01-93	Santiago Torres Coletto	Juan Carlos I 45 - Ceuta	31.176.781	154	7.32	15.000
510040153473	19-01-93	Laarbi Taieb Ahmed	Juan Carlos I 32-4 - Ceuta	45.075.791	143	7.32	15.000
510040155378	26-01-93	Hossain Mohamed Moham.	Finca Guillén 6 - Ceuta	45.081.996	118	7.32	15.000
510040161238	27-01-93	José A. Barranco Castillo	Bda. Erquicia 7-4 Izq. - Ceuta	45.072.444	012	7.32	10.000

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

452 -EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE ENERO DE 1993.

ALCALDIA.-

— Ratificar los siguientes Decretos relativos a:

* Traslado Sesión Plenaria Ordinaria del día 4 de enero al 15 del mismo mes.

* Designación a D. Francisco Javier Rico Rubio como representante de la Corporación Local en el Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.

* Designación representante Corporación Local en los Consejos Escolares Públicos de E.G.B., Instituto de Enseñanza Media y Centro de Formación Profesional.

— El Ilustre Pleno Municipal queda enterado de los siguientes Decretos:

* Publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceuta para 1993, así como su remisión a los órganos pertinentes de la Administración del Estado.

* Adjudicación suministro de 150.000 m³ de agua por situación de emergencia a la Empresa Naviera Química, S. A. a través de su buque-tanque Metilo (14-11-92).

* Que EMVICESA preste toda la cooperación y asistencia que requiera la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, en relación con el proceso de selección y adjudicación de las promociones públicas: 108 viviendas en Avda. Ejército Español y 104 en Capitán Claudio Vázquez.

* Adjudicación por el procedimiento de emergencia de obras de demolición del Pasillo Superior y apuntalamiento del portal de la vivienda sita en el Pasaje Pilar 26 a la empresa COSIPO, S. A.

* Adjudicación por el procedimiento de emergencia de obras de reparación del Colector General de la Bda. Alfau, junto a los bloques 13 y 14 a la empresa COGRAN, S. L.

* Adjudicación suministro de 150.000 m³ de agua por situación de emergencia a la Empresa Naviera Química, S.A., a través de su buque-tanque Metilo (24-11-92).

* Adjudicación suministro de 150.000 m³ de agua por situación de emergencia a la Empresa Naviera Química, S.A., a través de su buque-tanque Metilo (12-11-92).

* Solicitud al Banco de Crédito Local de España de una operación de tesorería por un importe de 120.000.000 de pesetas.

* Adjudicación por el procedimiento de emergencia de obras de reparación del Colector de la Red General de la calle Fuerte núm. 248 a la empresa Almira Construcciones, S.L.

* Publicación en el *Boletín Oficial* de la ciudad y remisión de copia a la Administración del Estado de primer expediente de modificación de créditos correspondientes al Presupuesto de Turismo.

* Adjudicación suministro de 150.000 m³ de agua por situación de emergencia a la Empresa Naviera Química, S.A., a través de su buque-tanque Metilo (29-12-92).

* Aprobación participación del Patronato Municipal de Turismo en FITUR 93.

1.º Instar al Gobierno de la Nación, por medio del Excmo. Sr. Ministro de Administraciones Públicas y el Partido Popular a través de su Secretario General, para que se sienten a negociar en un plazo máximo de treinta días (30), sobre el Estatuto de Autonomía de Ceuta.

2.º Que a las citadas negociaciones asista como observador, en representación del Ilustre Ayuntamiento, el

Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Ceuta.

Correspondencia Oficial.

— El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de Convenio de Cooperación entre el Instituto del Territorio y Urbanismo y el Ayuntamiento de Ceuta, para la financiación y gestión de actuaciones urbanísticas en la ciudad de Ceuta.

Comisión Especial de Cuenta, Economía y Hacienda y Patrimonio.

1.º Recuperar de oficio a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.1 del vigente Reglamento de Bienes la posesión de los terrenos ubicados en Playa Benitez sobre los que este Ilustre Ayuntamiento tiene otorgada una concesión por O.M. de 20 de mayo de 1975, actualmente ocupados, en parte, por Mercantil Maquinaria de Ceuta, S.L., y D. Francisco López Ramírez, usando la vía administrativa prevista en el artículo 71.2 del citado Reglamento.

2.º Trasladar el presente acuerdo a la Delegación Especial en Ceuta del M.O.P.T. para su conocimiento.

— Aprobar el Concierto de Colaboración entre este Ilustre Ayuntamiento y la Asociación "Pia Unión de la Fraternidad en Cristo".

— Prestar conformidad a las liquidaciones correspondientes al 4.º Trimestre de la Cuenta de Caudales del ejercicio de 1991, así como la relativa a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1991.

— Aprobar Dictamen relativo a propuesta del adjudicatario de varios aparcamientos sobre obras y explotaciones de los mismos.

Urbanismo, Servicios, Vías y Obras y Medio Ambiente.

— El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de Acuerdo Comisión de Gobierno 30/10/92 relativo a concesión licencia provisional de apertura en Muelle de Poniente Auto-Ceuta, S.A.

— Desestimar recurso de reposición presentado por D. Mohamed Hossain Ali contra acuerdo plenario 7/9/92, demolición obras ilegales (tras Institución Cristo Rey).

1.º Ordenar la reposición de los bienes al estado anterior al incumplimiento.

2.º Requerir a la interesada para que voluntariamente en el plazo de tres meses lleve a cabo las obras de reposición de acuerdo con proyecto técnico que habrá de presentar ante este Ayuntamiento, y siendo dirigidas por facultativo competente.

3.º Si el requerimiento anterior fuese incumplido, el Ayuntamiento ejecutará subsidiariamente las obras de demolición de una planta y el casetón de la escalera; construcción de cubierta y castillete; obras menores de acondicionamiento de la parte de la construcción que se mantiene tales como pinturas, albañilería, carpintería, etc., imputándose a la interesada todos los gastos que deriven de la misma.

— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del P.E.R.I. "Recinto sur".

— Aprobar definitivamente la modificación del P.E.R.I. "Gran Vía".

— Aprobar la expropiación forzosa del derecho de arrendamiento del local sito en C/. Serrano Orive núm. 16, afectado por el P.E.R.I. "Serrano Orive", dedicado actualmente a obrador de pastelería, fijándose el justiprecio de común acuerdo en la cantidad de 7.587.745 pesetas.

Cultura, Juventud, Deportes, Festejos y Turismo

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado del Decreto del Concejal Delegado de Deportes relativo a aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de las instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado del Decreto del Concejal Delegado de Deportes relativo a aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del I.M.D. para 1992.

- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, al Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Educación.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado del Decreto relativo a contratación en régimen laboral, Ordenanza Patronato Municipal de Música, adscrito al Conservatorio Profesional de Música.

Gestión Interna, Personal y Urbanismos Autónomos Municipales

- 1.º) La procedencia que se apruebe la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de enero de 1992 que según la relación de Distritos y Secciones resulta una población de derecho de 68.343.

2.º) Que se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

3.º) Remitir al Instituto Nacional de Estadística las cifras resultantes del resumen numérico definitivo una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen presentado.

- Aprobar Bases para la provisión mediante contratación laboral temporal de cuatro plazas de controladores del servicio de recogida de basura y limpieza viaria por el procedimiento de concurso-oposición.

- Aprobar Bases para la provisión mediante contratación laboral temporal de dos plazas de Ordenanza de Tanatorio por el procedimiento de concurso.

- Aprobar Bases para la provisión mediante contratación laboral de una plaza de Conductor por el procedimiento de concurso.

Asuntos de Urgencia

- 1.º) Solicitar la devolución de las piezas arqueológicas de esta ciudad, cedidas por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de julio de 1892, con el carácter de depósito, al Museo Provincial de Cádiz, actualmente dependiente de la Conserjería de Cultura de la Junta de Andalucía, para su integración en el actual Museo Arqueológico Municipal Ceuti; así como de todas aquellas jurisdicciones a las que en estos momentos, se encuentren adscritas.

2.º) Remitir fotocopias de la documentación obrante en el expediente que avalan la adopción del acuerdo, su traslado a la ciudad de Cádiz, en calidad de depósito y obligación de devolverlas cuando sean solicitadas.

3.º) Autorizar a esta Alcaldía para que haga cuantas gestiones, en forma y modo crea convenientes, cerca de la Dirección del citado Museo, Junta de Andalucía y Conserjería de Cultura y cuantas jurisdicciones estime convenientes a fin de lograr la devolución de los ya precitados artísticos ceutíes.

- 1.º) Que los miembros titulares y suplentes dispongan de un mandato electivo en el seno de las administraciones locales y regionales, o de un mandato de responsable directo ante una asamblea regional.

2.º) Que se asegure una representación equilibrada y paritaria de las diferentes categorías de las administraciones territoriales existentes en cada Estado miembro, pues la representación de una sola de estas categorías atentaría contra el principio de subsidiariedad establecido en el preámbulo del Tratado.

3.º) Que los Estados miembros procedan a las designaciones a propuesta de la asociación nacional representativa de los poderes locales, que en el caso de España es la FEMP, y de las instituciones regionales.

4.º) De la presente propuesta se dará traslado a la Federación Española de Municipios y Provincial (FEMP), para que la eleve al Gobierno, a las Cortes Generales, a los partidos políticos con representación parlamentaria y a las instituciones europeas.

- 1.º) Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía.

2.º) Abrir un periodo de información pública de 15 días, para que el Proyecto pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Ruegos y preguntas

Se formuló un considerable número de ruegos y preguntas por diversos Concejales asistentes a la Sesión.

Se levantaba la Sesión a las catorce horas diez minutos.

Ceuta, 9 de marzo de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE ACCTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

453 -CORRECCION DE ERRORES:

En el *Boletín Oficial de Ceuta* Extraordinario 1.3 de 11 de enero de 1993 se publicó con el número de orden 26 "Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Ayudante de Biblioteca" en la base 8.ª donde dice... Por cada curso de duración superior a 20 horas relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos, debe de añadirse... hasta un máximo de un punto.

Ceuta, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y tres.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

454 -D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 598/92 seguidos por una falta de Hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 19 de noviembre de 1992 a D. Mustafa Sarfak, en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a éste Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Mustafa Sarfak, expido el presente en Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

455 -D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 310/91 seguidos contra D.ª Josefina García Benitez por una falta de Lesiones, Insultos y Amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Resolución de fecha 25-2-92 a D.ª Josefina García Benitez, en el que se acuerda el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la denunciante, al desistir del mismo, por lo cual se notifica la resolución mencionada y se pasará a la firmeza de la Sentencia recaída en el Juicio de Faltas 310/91."

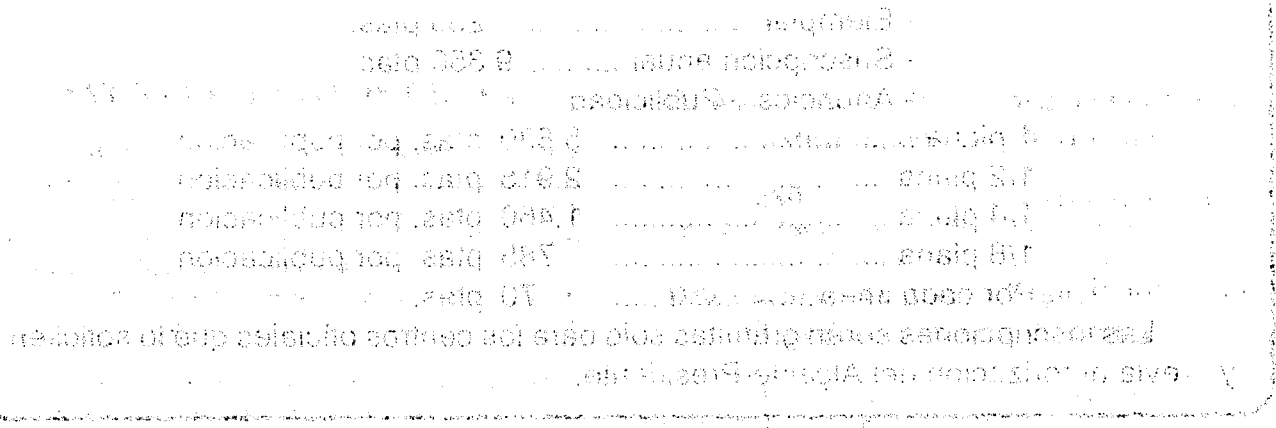
Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciada D.ª Josefina García Benitez, expido la presente en Ceuta, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

456 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial con el núm. 53/92 a instancias de D. Julio Alberto Pozo Moreno contra D.ª Concepción M.ª Macías Malcón, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada cuyo domicilio se desconoce a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarse se decretará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin hacerle otras notificaciones y citaciones que las permitidas por la Ley

En Ceuta, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.



Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar	235 ptas.
- Suscripción anual	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana	785 ptas. por publicación
Por cada línea	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA